



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1815/10.-

ORDENANZA N° 1815/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 4841/10 de fecha 22/02/2010 iniciado por el Sr. Simón Martín, D.N.I. N° 14.781.082, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita a este Cuerpo Deliberativo se lo exceptúe del pago de impuestos municipales, del terreno de su propiedad identificado como Lote 5 de la Manzana “Z” de 20 x 35, ubicado en cale Rim 26 de Barrio Lanín de esta localidad.-

Que, el nombrado fundamenta este pedido dado que padece una incapacidad permanente, y para poder realizar la escrituración del lote de su terreno, solicita este beneficio.-

Que, al efecto adjunta copia del certificado de Discapacidad Leyes N° 1634 y 1784 – Decreto N° 1275/94, que certifica dicha incapacidad.-

Que, mediante Ordenanza N° 548/97 de fecha 02/07/1997, se adhiere a la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784 y su Decreto Reglamentario N° 1275, que establece un “Régimen de Protección Integral para la persona discapacitada que tiende a asegurarle, atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con un mayor margen de integración y armonía”.-

Que, 1555/2008 de fecha 19/03/2008, se adhiere a las Leyes Nacionales N° 22.431 “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, N° 24.314 “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, N° 25.346 “Se declara el 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad” y N° 24.901 “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad”.-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2010, considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado, con el dictado de la norma pertinente.-.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1815/10.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE LA EXENCIÓN TOTAL de los impuestos municipales al Sr. Simón Martín, D.N.I. N° 14.781.082.-

ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚASE del pago total de deuda por servicios retributivos municipales al Sr. Simón Martín, D.N.I. N° 14.781.082.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1478/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA